

RESUMEN DE LA PÓLIZA E INFORMACIÓN DE INTERÉS “SEGURO DE VIDA TEMPORAL CAPITAL CONSTANTE”

Es un seguro dirigido a quienes poseen una familia y tienen por objetivo protegerla frente al fallecimiento, cubriendo un evento de duración limitada en el tiempo

1. ¿Qué riesgos cubre?

El presente contrato de seguro tiene por objeto asegurar a los beneficiarios del seguro por el fallecimiento del Asegurado, si ocurre durante la vigencia de la póliza. Si el Asegurado sobrevive a la fecha de vencimiento de la Póliza, no habrá derecho a indemnización alguna. Las coberturas se encuentran definidas en el Artículo N° 2 del Condicionado General.

2. ¿Cuáles son las exclusiones?

Se encuentran detalladas en el Artículo N° 4 del Condicionado General. Este seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del Asegurado fuese causado por alguna de dichas circunstancias.

3. ¿Cuál es el lugar y forma de pago de la prima?

Las primas se pagan por adelantado en la fecha de vencimiento que se detallan en las Condiciones Particulares, a través de las instituciones bancarias y financieras autorizadas para el cobro, conforme a la modalidad elegida por el Contratante y consignada en las Condiciones Particulares.

4. ¿Cuál es el procedimiento en caso El Asegurador decida modificar los términos contractuales?

Durante la vigencia del contrato el Asegurador podrá modificar los términos contractuales, para lo cual deberá comunicar dichos cambios al Contratante, de acuerdo al procedimiento y plazo contenido en el Artículo N° 3 del Condicionado General, para que el Contratante pueda analizarlos y tomar una decisión al respecto.

La falta de aceptación de los nuevos términos no generará la resolución del contrato, en cuyo caso se respetarán los términos en los que el contrato fue acordado. En caso de silencio del Contratante, transcurrido el plazo señalado en el Condicionado antes mencionado, se tendrán por aceptadas las modificaciones propuestas, las cuales entrarán en vigencia al día siguiente de vencido dicho plazo.

5. ¿Cuáles son las causales de resolución del contrato?

El Contratante podrá solicitar a La Compañía la terminación anticipada del presente contrato, para lo cual deberá notificar dicha decisión por escrito de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo N° 15 del Condicionado General. Asimismo, las causales de

nulidad y resolución del Contrato de Seguro se encuentran establecidas en los Artículos 13 y 14, respectivamente, del Condicionado General.

6. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para presentar la solicitud de cobertura por fallecimiento del Asegurado?

Al fallecimiento del Asegurado, los Beneficiarios de la Póliza, acreditando su calidad de tales, podrán solicitar el pago de la Suma Asegurada presentando los antecedentes que se consignan en el Artículo N° 18 del Condicionado General. El plazo para efectuar la solicitud de la cobertura será el plazo de prescripción legal vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro. La solicitud de cobertura deberá ser presentada en el Centro de Atención al Cliente de la Compañía, ubicado en Av. Paseo de la República 3071, San Isidro.

7. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para efectuar reclamos?

Los requerimientos y/o reclamos serán recibidos, en cualquier momento, vía fax al 611-9255, por correo o acercándose a Av. Paseo de la República 3071 en San Isidro, llamando a nuestra Central de Atención al Cliente (Lima) al 611-9230, enviando un correo electrónico a servicios@interseguro.com.pe ingresando a nuestra página web www.interseguro.com.pe. La respuesta de los mismos será comunicada al cliente por medio escrito, en un periodo no mayor de treinta (30) días desde la recepción de la solicitud.

8. ¿Cuáles son los mecanismos de solución de controversias?

En caso de reclamo o disconformidad con los fundamentos del rechazo del siniestro, El Contratante o Asegurado podrá acudir a los siguientes mecanismos de solución de controversias: (i) **Defensoría del Asegurado** por montos menores a US\$ 50,000.00, y que sean de competencia de la Defensoría del Asegurado, según detalla el Reglamento de dicha entidad (web: www.defaseg.com.pe, Dirección: Arias Aragüez 146, San Antonio, Miraflores, Lima – Perú; Telefax: 446-9158); (ii) **El Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI** (Dirección: Calle La Prosa S/N San Borja, web: www.indecopi.gob.pe); (iii) **Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP**, llamando al teléfono gratuito N° 0-800-10840; y, (iv) **Arbitraje**, en los términos establecidos en el Artículo N° 25 del Condicionado General.